



SELLO DE VARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA Y SESENTA Y SEIS.

Por estar en su poder lo que mor  
 taron los derechos de dicho guano  
 que se vende que mataron en dicho  
 almoxarife de que se han estubo en  
 dichos y que se amaron en cada  
 efecto de dicho mercaderes  
 para ello y un par de dicho  
 gas por dicho V. de saido. Si en saido  
 ca. Parala seguridad de dicho dicho  
 y con buen poner en el dicho  
 cobraner gentes de dicho dicho  
 de dicho que el dicho dicho  
 por los dichos y para el dicho dicho  
 en todas las dichas que fueran  
 para dicho dicho de dicho dicho  
 de dicho dicho almoxarife y de  
 de dicho dicho de dicho dicho  
 que no se fecho de dicho dicho  
 cobraner gentes de dicho dicho  
 por dicho dicho que no de dicho dicho  
 la reunion de dicho dicho de dicho  
 de dicho dicho que no de dicho  
 y para el dicho dicho de dicho dicho  
 por el dicho dicho de dicho dicho  
 que no de dicho dicho de dicho dicho

